



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1089

(04 - Jul - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, dispone que: *"los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa (...)"*

Que en consideración de lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función de la Directora General la entidad la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, inciso segundo, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales (. . .)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador."

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece las situaciones administrativas que generan vacancia temporal, como son vacaciones, licencias, permisos remunerados, comisiones, salvo en los servicios al interior del país, encargado con separación de sus funciones, suspensión en el ejercicio del cargo y período de prueba en otro empleo de carrera administrativa; igualmente señalan que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que este vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 216 del tres (03) de marzo de 2023, se nombró al servidor público **DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.012.989 en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, tal como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1089

(04 - Jul - 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

obra en la Acta de Posesión No. 13 del trece (13) de marzo de 2023.

Que, posteriormente mediante Resolución No. 882 del cinco (05) de junio de 2025, se efectuó un encargo al servidor público **DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.012.989, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, hasta la provisión definitiva del empleo, tal como obra en la Acta de Posesión No. 35 del seis (06) de junio de 2025. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que, seguidamente el artículo segundo de la Resolución No. 882 del cinco (05) de junio de 2025 dispuso que: **“Vacancia Temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cedula de ciudadanía 1.019.012.989, a partir de la fecha de posesión de encargo del citado funcionario en el empleo de planta de carácter global denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música y hasta que se produzca su regreso al cargo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.”**

Que, frente a la situación administrativa antes descrita, se evidencia con suficiente claridad que el empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, está en vacancia temporal desde el seis (06) de junio de 2025 fecha del Acta de Posesión No 35 en el encargo del servidor Diego Andrés Camargo Román, y ante la necesidad del servicio en esta dependencia, se requiere proveer en provisionalidad el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, que se encuentra en vacancia temporal y hasta el regreso de su titular.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de Idartes, verificó y certificó que no existe servidor público en la planta global de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y que en este sentido la señora **LINA MARÍA CARRERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.418.001, presentó su hoja de vida y soportes, los cuales fueron estudiados, verificados, analizados, según documento de análisis de requisitos que se adjunta y forma parte integral del presente acto, y con el cual se certifica que cumple con los requisitos, competencias y perfil señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, y demás normas y disposiciones concordantes, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento con carácter provisional para la señora **LINA MARÍA CARRERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.418.001.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar con carácter provisional a la señora **LINA MARÍA CARRERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.418.001, en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mientras dure la vacancia temporal del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte

RESOLUCIÓN N° 1089
(04 - Jul - 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación básica mensual para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.963.084)**, según lo establecido en la Resolución N° 531 del 22 de abril de 2025.

Artículo 2. Lugar de desempeño del cargo. La señora **LINA MARÍA CARRERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.418.001, desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música.

Artículo 3. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano para lo de su competencia.

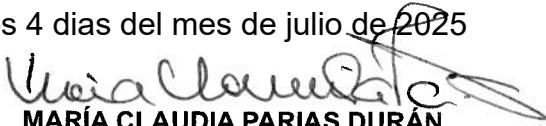
Artículo 4. Notificaciones. Notificar la presente Resolución a la señora **LINA MARÍA CARRERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.418.001 y al servidor público **DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.012.989.

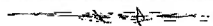
Artículo 5. Publicaciones. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.a los 4 días del mes de julio de 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
El análisis de requisitos, verificación estudio y evaluación de la hoja de vida han sido realizados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Gómez- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Daniel Sánchez Rojas- Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica	
Revisó Oficina Jurídica:	Mónica Liliana Nieto Rojas – Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisión dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	

